

110013103004202000414

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Realizado el control de legalidad del presente asunto, conforme lo dispone el art. 132 del CGP., se observa que el emplazamiento surtido en fecha 21 de julio del 2021, se incurrió en error en cuanto a la subclase de proceso, quedando como expropiación, siendo que este asunto no es de dicha naturaleza.

En virtud a ello, , el Juzgado DISPONE:

DECLARAR SIN VALOR Y EFECTO alguno el auto de fecha 3 de septiembre del 2021, por medio del cual se designó curador ad litem

En consecuencia, se ordena que por secretaria se surta nuevamente el emplazamiento en forma correcta, conforme lo antes expuesto.

Cumplido lo anterior y vencido el termino de traslado, regrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponda.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

